FECHA: 24 de octubre de 2024

DE: INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ - SECRETARIA DE SALUD

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el artículo 2 de la constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que al señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política de Colombia establece que la salud es un derecho fundamental. Este derecho debe ser garantizado a través de políticas y acciones que procuren el bienestar de la población, y los tamizajes serológicos son una medida preventiva que contribuye a este propósito, amparando el derecho a la vida y a la salud, que es deber del Estado y las entidades territoriales.

Que en el marco de la Sentencia T-310 del 5 de septiembre de 2022 y como resultado de las mesas de trabajo desarrolladas para dar cumplimiento al fallo, se estableció como actividad principal la Realización de Tamizajes para VIH, Tamizajes de Serología, Hepatitis B y Hepatitis C dirigido a población.

El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 es el resultado del Plan de Desarrollo 2022-2026, estableció una estrategia de participación social a múltiples niveles, incluyendo procesos participativos a nivel zonal, departamental, regional y nacional. En estos procesos participaron representantes de las comunidades locales, entidades del sector público, promotores de salud, proveedores de servicios de salud, la sociedad civil organizada, así como niños, niñas y adolescentes a nivel regional.

El Ministerio de Salud, desarrolló un plan de trabajo sectorial e intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud durante el próximo decenio. El objetivo es avanzar en la reducción de las inequidades en salud y mejorar la calidad de vida y salud de los habitantes de Colombia.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 sirve como guía para abordar los desafíos actuales y consolidar dentro del marco del sistema de protección social las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Que dentro del Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 en su eje No 2. El cual se centra en fortalecer la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud. Esto significa que no solo se enfoca en los servicios de salud tradicionales, sino que reconoce que la salud está influenciada por una amplia gama de factores sociales, económicos y ambientales.

Que la implementación de tamizajes serológicos en la población de Duitama responde a la necesidad de prevenir, controlar y reducir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles en el municipio, siguiendo el marco legal y normativo vigente en Colombia. Este proyecto permite un diagnóstico temprano, facilitando intervenciones de salud pública

oportunas y efectivas, en línea con los objetivos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, establecidos tanto en el Plan Nacional de Salud Pública como en el Plan Territorial de Salud de Duitama.

Que el aumento de la movilidad de la población y el acceso limitado a servicios de salud preventiva han hecho que ciertas enfermedades infecciosas se mantengan activas en varias regiones, incluidas zonas rurales y urbanas del municipio de Duitama. Los tamizajes serológicos permiten identificar tempranamente posibles focos de infección y actuar de manera oportuna para frenar su propagación, lo cual es esencial para proteger a grupos vulnerables y minimizar la carga de estas enfermedades en el sistema de salud.

Que la incidencia de casos de VIH por grupo etario en el Municipio de Duitama, durante el año 2023 es el siguiente:
En el grupo de edad de 15 a 19 años, se presentaron **18 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 20 a 24 años, se presentaron **219 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 25 a 29 años, se presentaron **231 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 30 a 34 años, se presentaron **65 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 35 a 39 años, se presentaron **45 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 40 a 44 años, se presentaron **20 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 45 a 49 años, se presentaron **51 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.
En el grupo de edad de 50 a 54 años, se presentaron **27 casos de VIH** por cada 100.000 habitantes en la población del municipio de Duitama.

Que en razón a los anteriores datos, se observa un pico significativo en los grupos etarios de 20 a 24 años y 25 a 29 años, seguido de una disminución en los grupos de edad mayores.

Que los tamizajes serológicos son una herramienta esencial para identificar de manera temprana infecciones o enfermedades de carácter transmisible. Detectar condiciones como VIH, hepatitis, y otros agentes infecciosos permite a la Secretaría de Salud adoptar medidas de intervención rápida y control en personas afectadas, evitando brotes que puedan comprometer la salud de la comunidad.

1.2. Justificación

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud." Los tamizajes serológicos cumplen con esta premisa al ser una herramienta preventiva que permite identificar y mitigar riesgos de enfermedades infecciosas en la comunidad.

Según la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), las entidades territoriales tienen la obligación de proteger la salud pública y ejecutar programas preventivos.

Que la realización de tamizajes serológicos permite identificar, en fases tempranas, enfermedades transmisibles que pueden afectar la salud pública, brindando un diagnóstico oportuno y medidas preventivas efectivas. La implementación de estas pruebas serológicas es esencial en el cumplimiento del Plan de Salud Pública del municipio y contribuye a la mejora en el control epidemiológico y en la calidad de vida de los habitantes.

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad publica descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio publico esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Que los servicios que presta la E.S.E Salud del Tundama son bajo certificación de la Secretaria de Salud Departamental cumpliendo con las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que modifique según corresponda son:

GRUPO SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
Consulta externa	312	Enfermeria
Consulta externa	328	Medicina General
Consulta externa	334	Odontologia General
Consulta externa	344	Psicologia
Consulta externa	420	Vacunacion
Apoyo Diagnostico y complementación Terapéutica	706	Laboratorio clínico
Apoyo Diagnostico y complementación Terapéutica	712	Toma de muestras de laboratorio clínico
Apoyo Diagnostico y complementación Terapeutica	714	Servicio farmaceutico
Apoyo Diagnostico y complementación Terapeutica	748	Radiología Odontología
Apoyo Diagnostico y complementación Terapeutica	749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
Atencion inmediata	1103	Transporte asistencial básico

Dentro de las prioridades nacionales definidas para Colombia en términos de Salud Pública y de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "Primero Duitama 2024 - 2027" el cual busca cumplir con las metas enunciadas, en la **linea estrategia No. 2:** En Duitama Primero el Desarrollo Social incluyente y participativo. **Sector:** Salud y Protección Social y dentro del **Programa:** salud publica

Que se hace necesario, llevar a cabo la presente contratación, teniendo en cuenta que se establecen metas específicas y planes operativos que contemplan la atención de estas poblaciones tales como LQTBI, Trabajadoras sexuales y población reclusa en el contexto local, (población clave)

1.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E Salud del Tundama como empresa social del Estado del orden Municipal ha suscrito en anteriores oportunidades varios Convenios Interadministrativos de diferente tipo con el Municipio:

No. DE CONVENIO	OBJETO
Convenio Interadministrativo No. CIN-20240006	Desarrollo Plan de Salud Publica de intervenciones colectivas vigencia 2024 del Municipio de Duitama
Convenio Interadministrativo No. CIN-20240008	Convenio interadministrativo de trasferencia de recursos entre el Municipio de Duitama y la ESE Salud del Tundama para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la CAVA municipal

Por lo anteriormente expuesto se presentaron los proyectos a la oficina Asesora de Planeación que fueron viabilizadas así:

PROYECTO	CERTIFICADO DE VIABILIDAD CODIGO BPIM
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y GESTION EN SALUD PUBLICA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024-15238-0034

Código UNSPSC

41105002 Equipo de tamizaje para laboratorio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

REALIZAR TAMIZAJES SEROLOGICOS A POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.3. Plazo

UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2024

2.4. Lugar de ejecución

MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Perfil

LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, es un ente del orden descentralizado integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial en salud de primer nivel de complejidad.

En el desarrollo del convenio se ejecutarán las siguientes actividades extramural:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Toma de Muestras	80
2	Entrega de Resultados	80
3	Asesoría Pre y Post	80

3.2. Estudio

NO APLICA

3.3. Experiencia

La E.S.E. Salud del Tundama ha suscrito, en oportunidades anteriores, convenios interadministrativos para la ejecución de proyectos viabilizados por la Oficina Asesora de Planeación, lo cual ha permitido demostrar la efectividad, el buen desarrollo y el cumplimiento en la ejecución de dichos convenios. Estos acuerdos han contribuido significativamente al fortalecimiento de los programas de salud en el municipio y han permitido una mejor gestión de los recursos públicos destinados a mejorar los servicios y la atención en salud para la comunidad

3.4. Obligaciones del Contratista

Las actividades a ejecutar se relacionan a continuación.

1. Realizar ochenta (80) tamizajes.
2. Llevar a cabo los análisis de acuerdo con los protocolos y normas de bioseguridad vigentes en el ámbito nacional, asegurando la precisión y confiabilidad en los resultados.
3. Disponer de profesionales capacitados y con la experiencia necesaria para realizar los tamizajes.
4. Establecer protocolos para el manejo y conservación adecuada de las muestras.
5. Entregar informes sobre el avance y los resultados del convenio, especificando el número de tamizajes realizados y hallazgos de relevancia.
6. Asegurar la confidencialidad y privacidad de la información recolectada en los tamizajes, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
7. El contratista se debe ajustar a las normativas técnicas y administrativas exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de tamizajes.
8. Brindar orientación adecuada sobre el proceso de tamizaje y los resultados obtenidos, además de ofrecer el soporte necesario en caso de resultados positivos.
9. Garantizar la unidad móvil durante el plazo de ejecución del convenio
10. Invertir los recursos girados mediante el presente convenio, estrictamente en el cumplimiento del objeto del mismo.
11. Presentar al supervisor del convenio, informe detallado sobre la inversión de los recursos objeto del convenio

3.5 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, de ser requerida
3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. $ **20.000.000,00**.

4.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE DUITAMA se compromete a pagar el valor del presente convenio mediante una única acta, por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ **20.000.000,00**.) una vez ejecutadas cada una de las actividades objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere previa presentación de acta de inicio en formato GC-F005, de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe de supervisor en formato GC-F007, además pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Laborales). Para el último pago se requiere acta de recibo final formato GC-F011, en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales.

4.3. Rubro Presupuestal:

Servicio de información de vigilancia epidemiológica/ Superavit SGP Salud Publica

4.4. Código Presupuestal:

3.2.1.2.1.19.03.0300.01

5. SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESTARÁ A CARGO DE JENIFER PATRICIA FERNANDEZ CACERES PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 INCISO 5, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÒ:
ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ	**RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA**	**INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ**
Apoyo Secretaria de Salud	Profesional Especializado en encargo	Secretaria de Salud